



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO: 080013110003-2023-00532-00

DEMANDANTE: MARTA CECILIA URDANETA BELTRAN

DEMANDADO: JOHAN RODRIGUEZ PEÑA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisado el expediente, se observa que la parte demandada contestó la demanda a través de su apoderado(a) judicial, en consecuencia, el Despacho tendrá por contestada en legal forma la demanda y se dará traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas.

Por otra parte, este Despacho Judicial requerirá a la parte demandante para que aporte relación de los gastos de la menor con sus respectivos soportes.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por contestada en legal forma la presente demanda.

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, de conformidad a lo establecido en el Art. 443 del C.G.P.

TERCERO: Reconózcasele personería al Dr. **CARLOS DANIEL MADRID MONSALVO** como apoderado judicial del demandado, señor **JOHAN RODRIGUEZ PEÑA** en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Requiérase a la parte demandante para que aporte relación de los gastos de la menor con sus respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 61.
Fecha: 12 de abril de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

**Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5910dd5defac122f43aab198092e3d7310ff5c8903cb3172ca5241a493847f**
Documento generado en 11/04/2024 03:05:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>